

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2022-ALC/MDEA

El Agustino, 07 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Memorandum N° 0196-2022-GEMU-MDEA de fecha 03 de febrero de 2022 emitido por la Gerencia Municipal y la Resolución de Alcaldía N° 162-2021-ALC/MDEA de fecha 05 de octubre de 2021 sobre la CONFORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) para el periodo 2020 - 2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”**;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29° de la referida Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual esta conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 31° de la referida norma, señala que son los trabajadores quienes la eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo que en los centros de trabajo en donde no existan organizaciones sindicales, corresponde a la entidad realizar la convocatoria para la elección de dichos representantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, en cuyo numeral 13 se establece que el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo esta a cargo de una Junta Electoral, conformada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales;

Que, mediante los informes vistos, la Subgerencia de Talento Humano de la Municipalidad Distrital de El Agustino propone la conformación de la Junta Electoral a cargo del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Agustino – MDEA para el periodo 2020-2022;

Que, al respecto resulta necesario emitir el acto resolutorio de conformación de la referida Junta Electoral, contando con Visto Bueno (V°B) del Gerente de Administración y Finanzas, del Gerente de Asesoría Jurídica y del Subgerente de Talento Humano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2021-ALC/MDEA de fecha 05 de octubre de 2021 se reconoce la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el periodo 2020 – 2022;

Que, teniendo en cuenta los cambios que se vienen realizando de los funcionarios en las áreas responsables del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Agustino, resulta necesario reconstituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cumplimiento respecto a los requisitos de número y calidad de sus integrantes estipulado en el artículo 43° del reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como la convocatoria a su reunión ordinaria;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el periodo 2020-2022, el cual está integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

MIEMBROS TITULARES	
YOVINA MISULAN SEGURA MACAVILCA	- Gerente Municipal
ANGELA MARIA DALGERRE LAMAS	- Gerente de Desarrollo Ambiental
SAMUEL LEONARDO CHIOK PEREZ	- Gerente de Administración y Finanzas
FLOR DE ROSARIO FLORES ROBLES	- Gerente de Desarrollo Humano
NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES	- Subgerente de Talento Humano
JERSY HARRINSON RAMOS MERCADO	- Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres

MIEMBROS SUPLENTE	
NIDIA KAREN QUISPE TORO	- Gerente de Asesoría Jurídica
CARLOS LEON RUIDIAS	- Gerente de Desarrollo Económico
RAFAEL ALFONSO VALDEZ NAVARRO	- Gerente de Serenazgo
WALTER SAUL HUAMAN MINA	- Subgerencia de Limpieza Pública
OSCAR PASCUAL HUAPAYA BARDALES	- Subgerente de Gestión Ambiental
EDDIE JUNIOR ROMANI BENAVIDES	- Subgerente de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES:

MIEMBROS TITULARES	
JULIAN MARTIN VALER SUAREZ	- Técnico Control Patrimonial
LORENZA CCOYORI CCACCASTO	- Jardinera de Gestión Ambiental
JULIO ALBERTO YUCRA LIMA	- Agente de Seguridad Interna
RUTH ELIZABETH YUPANQUI GUTIERREZ	- Barrido de Calles
FELICITAS MARTINEZ MALLQUI	- Secretaria
EVA ISABEL POLO SANCHEZ	- Auxiliar de Oficina



MIEMBROS SUPLENTE

RICARDO ELIAS CORDOVA HUANCA	- Técnico Administrativo
JORGE VIVANCO ZARATE	- Técnico Administrativo
CARMEN HIGINIA BLAZ RUEDA	- Jardinera de Gestión Ambiental
JOHNNY ISMAEL TORRES BARRETO	- Ayudante de Limpieza. Pública
AMADEO SERAFIN ESPINOZA LIBERATO	- Técnico Administrativo

VEEDOR DEL SINDICATO

RAUL EDUARDO CARDENAS LLERENA - Observador del Sindicato Mayoritario



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaria General hacer de conocimiento de las unidades orgánicas de la Municipalidad y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional y su notificación a los servidores e instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
.....
SIMON ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
.....
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE